

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-  
MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  
DE OBRA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO  
DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA  
EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE\* SIMON  
BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL  
DEPARTAMENTO DE PASCO” CUI 2606128**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

\* SE ACOGE LA CONSULTA N° 02 DEL PARTICIPANTE JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERKADA-JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

af

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

p

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

**1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

**1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

**1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

**1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*F*

*JK*

*U*

CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR  
RUC N° : 20162538714  
Domicilio legal : Av. Simon Bolívar N° 106-Plaza Principal Edif. Estatal N° 2 –  
Rancas  
Teléfono: : 966958773  
Correo electrónico: : [abastecimiento.mdsb.pasco@gmail.com](mailto:abastecimiento.mdsb.pasco@gmail.com)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO** CUI 2606128”

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil, con 00/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 395,000.00</b> <b>(Trescientos noventa y cinco mil,</b> <b>con 00/100 Soles)</b> <b>Incluye IGV</b>	<b>S/. 355,500.00</b> <b>(Trescientos cincuenta y</b> <b>cinco mil, quinientos</b> <b>con 00/100 Soles)</b> <b>Incluye IGV</b>	<b>S/. 434,500.00</b> <b>(Cuatrocientos treinta</b> <b>y cuatro mil,</b> <b>quinientos con 00/100</b> <b>Soles)</b> <b>Incluye IGV</b>

\* SE ACOGE LA CONSULTA N° 02 DEL PARTICIPANTE JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 364 el 16 DE OCTUBRE DE 2024

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento Cincuenta (150) días**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Según el siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>ENTREGAS</b>	<b>PLAZO DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR (DÍAS CALENDARIOS)</b>
1	PRIMER ENTREGABLE: Plan de trabajo	A los quince (15) días calendarios posteriores a la firma de contrato y cumplido con las condiciones de inicio del plazo de ejecución.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: Estudios Básicos	Cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la aprobación mediante informe del área usuaria y conformidad de la gerencia de desarrollo territorial y económico del PRIMER ENTREGABLE.
3	TERCER ENTREGABLE:	Cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la declaración como APTO del

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

	Especialidades	SEGUNDO ENTREGABLE por parte del (ASITEC-PRONIED).
4	CUARTO ENTREGABLE: Costos, Presupuesto y Programación	Veinte cinco (25) días calendarios posteriores a la declaración como APTO del TERCER ENTREGABLE por parte del (ASITEC-PRONIED).
5	QUINTO ENTREGABLE: Presentación de la notificación de la culminación de la asistencia técnica, por el programa nacional de infraestructura educativa – PRONIED a través del aplicativo ASITEC	Veinte (20) días calendarios posteriores a la declaración como APTO del cuarto entregable por parte del (ASITEC-PRONIED).
<b>SUB TOTAL</b>		<b>150 DÍAS CALENDARIOS</b>

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben

Pagar en : Caja de la Entidad

Recoger en : Av. Simon Bolivar N° 106-Plaza Principal Edificio Estatal N° 2  
Rancas en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

Costo de bases : Impresa: S/ 20.00 soles

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público 2024
- Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024 y sus modificatorias.
- Ley N° 31954 Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

---

Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**2.2.1. OFERTA TÉCNICA**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria**

**A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.90  
c<sub>2</sub> = 0.10

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la*

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

*Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Simon Bolívar, sito en Av. Simon Bolívar N° 106- Plaza principal Edificio Estatal N° 2 Rancas. – Provincia de Pasco – Region Pasco.**

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS según el siguiente detalle:

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

ITEM	FORMA DE PAGO
1er PAGO	25% del monto contractual, a la conformidad del primer entregable (PLAN DE TRABAJO), por parte de la unidad de inversiones, gerencia de desarrollo territorial e infraestructura.
2do PAGO	30% del monto contractual a la declaratoria de APTO del segundo entregable (ESTUDIOS BÁSICOS), por parte del ministerio de educación (ASITEC – PRONIED), previo informe de la Unidad de Inversiones, y la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
3cer PAGO	25% del monto contractual a la declaratoria de APTO del tercer entregable (ESPECIALIDADES), por parte del ministerio de educación (ASITEC – PRONIED), previo informe de la Unidad de Inversiones, y la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
4to PAGO	20% del monto contractual a la declaratoria de APTO del cuarto entregable (COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN), por parte del ministerio de educación (ASITEC – PRONIED), previo informe de la Unidad de Inversiones, y la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que dicho pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de sus actividades que el consultor debe realizar, ya que no resulta razonable exigir que la Entidad efectúe pagos sin recibir una contraprestación por ello.

Los pagos se hacen luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ocurrido la recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el evaluador, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del evaluador dentro de los 15 días calendario siguientes a la conformidad de la consultoría.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a casos fortuitos o fuerza mayor, EL EVALUADOR tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra (Aplicable en el último pago)

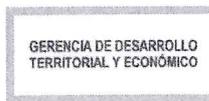
Dicha documentación se debe presentar **en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Simon Bolívar, sito en Av. Simon Bolívar N° 106- Plaza principal Edificio Estatal N° 2 Rancas. – Provincia de Pasco – Region Pasco.**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN  
BOLÍVAR.**

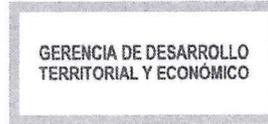
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Para el servicio de consultoría:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR  
DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE  
PASCO" CON CUI N° 2606128.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## SIMÓN BOLÍVAR – 2024

### TERMINO DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2606128.**

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1.1. ANTECEDENTES

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR pendiente del desarrollo del distrito y de las comunidades tiene la intención de promover, orientar, liderar el desarrollo local, declaró viable el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2606128, con fecha 04 de agosto del 2023 por un monto de s/. 15,783,942.15.

En este contexto se requiere realizar la elaboración del expediente técnico según los lineamientos del PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ASITEC-PRONIED) y gestionar el financiamiento para su ejecución física, el cual beneficiaría directamente a la población del DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR.

El expediente técnico determinará el costo de inversión, así como también el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la obra).

Nombre de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2606128.

Ubicación : El lugar de ejecución de la Obra es el siguiente:

Distrito : Simón Bolívar

Provincia : Pasco

Departamento : Pasco

##### 1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2606128.

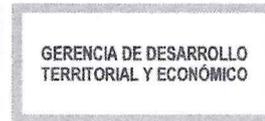
##### 1.3. ENTIDAD CONVOCANTE

- Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR.

Es tiempo de **CRECER**  
GESTIÓN 2023 - 2026

Av. Simón Bolívar N° 106 – Plaza Principal. Edif. Estatal N° 2 – Rancas  
[www.munisimonbolivar.gob.pe](http://www.munisimonbolivar.gob.pe)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- RUC N° : 20162538714
- Domicilio legal : plaza principal s/n, distrito de Simón Bolívar provincia y departamento de pasco.

**1.4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN**

Gerencia de desarrollo territorial y económico de la municipalidad distrital de Simón Bolívar

**1.5. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio se justifica por cuanto la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR, a través de la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO, busca elaborar el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2606128; de acuerdo a los lineamientos que establece el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (ASITEC – PRONIED), y así atender las necesidades de la población en beneficio de la educación y su bienestar, optimizando el uso de los recursos destinados para tal fin. En ese sentido, dotar de una adecuada infraestructura educativa bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionabilidad, etc.

**1.6. OBJETIVOS DE LO TERMINOS DE REFERENCIA**

Determinar el procedimiento teórico y técnico que regirá el desarrollo del Expediente Técnico, así como las pautas de organización y requerimiento de la Infraestructura e Implementación a proyectar, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.

Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos debiendo El Consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio para la Elaboración del Expediente Técnico. Los Términos de Referencia formarán parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de El Postor. Los aportes y ofrecimientos que formule El Postor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia y por consiguiente al Contrato. El Postor estará obligado a su cumplimiento, al hacerlo ofertando voluntariamente, habiendo, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro.

**1.7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**A. OBJETIVO GENERAL**

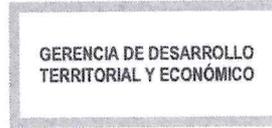
La contratación de una persona natural y/o jurídica que se encargará del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2606128

**B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Elaborar un Expediente Técnico que cumpla con las metas descritas y capaz de responder a la necesidad de brindar una adecuada infraestructura educativa para la formación de los alumnos de la Institución Educativa.
- Definir las características técnicas de diseño y estructuración, realizar las modificaciones necesarias para ofrecer una solución óptima.
- Definir las especificaciones de construcción del proyecto indicado.
- Establecer el costo de la obra proyectada en concordancia al monto de inversión aprobado en el estudio de pre inversión, así como determinar el cronograma de ejecución para la construcción de la obra, el cual debe ajustarse al plazo establecido.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

• El Expediente Técnico deberá ser presentado de manera tal que, al momento de ejecutar la obra, minimice o elimine la aprobación de partidas adicionales o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; de ser este el caso el Postor Ganador asumirá la responsabilidad de los mismos a su costo; salvo casos extremos, fortuito e imprevisibles al momento de elaborar el Expediente Técnico.

### 1.8. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF.

Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.

Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de obra.

### 1.9. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR

La documentación técnica que elaborará y presentará El Consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Consultor:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.

#### Aplicable al diseño arquitectónico.

- Norma Técnica de Edificación U.190 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad" (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04).
- Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente.
- Norma Técnica de Edificación A.060 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad (R.M. Nro. 069-2001- MTC/15.04).
- Norma técnica de arquitectura del RNE.

#### Aplicable al diseño integral de la infraestructura

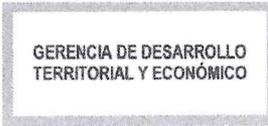
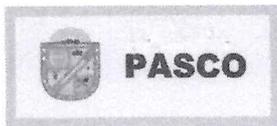
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.020: Cargas. aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.030: Diseño Sismo Resistente. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.050: Suelos y Cimentaciones. Aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras y demás elementos de concreto armado.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.070: Albañilería. Aplicable al Cálculo y Diseño de muros y tabiques.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.102: Diseño y Construcción con Madera.

Es tiempo de CRECER  
GESTIÓN 2023 - 2026

Av. Simón Bolívar N° 106 – Plaza Principal. Edif. Estatal N° 2 – Rancas  
[www.munisimonbolivar.gob.pe](http://www.munisimonbolivar.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### Aplicable al Cálculo y Diseño de elementos estructurales.

- Norma Técnica Nacional de Edificación E.110: Vidrios. Aplicable al Diseño de Ventanas, mamparas, etc.
- Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI-318M) and Commentary (ACI-318RM) en su última versión.
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01)
- Report ACI Committee 301-05 Especificación Estándar para Concreto Estructural en su última versión.
- American Institute of Steel Construction (AISC) última versión.
- American Society for Testing Materials – ASTM.
- American Welding Society – AWS.
- Código Nacional de Electricidad.
- R.M. N° 175-2008-MEM/DM, del 11.04.08. Modificaciones al Código Nacional de Electricidad Utilización.
- Código Nacional de Electricidad – Suministros 2011, aprobado con RM N°214- 2011-MEM/DM.
- Resolución Ministerial N° 496-2009-EM/DM Aprueban Plan Referencial del Uso Eficiente de la energía 2009 – 2018.
- Norma IEC- 61000-5-2, que establece interconexión de sistemas de puesta a tierra en baja tensión.
- Normas Técnicas Peruana vigentes: NTP IEC 60598-2-22 (Luces de emergencia), NTP 370.252.2010 (Conductores eléctricos), NTP IEC 60884-1:2007 (Tomacorrientes y enchufes).
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF - Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.

### Aplicable al metraje a efectuar.

- Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (D.S. Nro. 013-79-VC).
- Resolución 0834-2012-ANR
- Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (D.S. Nro. 028-79- VC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Resoluciones y Directivas vigentes sobre la estructura del Pie de Presupuesto para Proyectos u Obras.

## 1.10. GENERALIDADES DE LA CONSULTORÍA

### 1.10.1. Ubicación y localización

La Obra se encuentra localizada en la Localidad de Rancas, perteneciente al Distrito de Simón Bolívar.

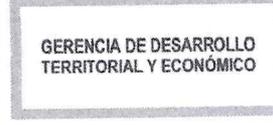
- Departamento/Región : Pasco
- Provincia : Pasco
- Distrito : Simón Bolívar

Es tiempo de CRECER  
GESTIÓN 2023 - 2026

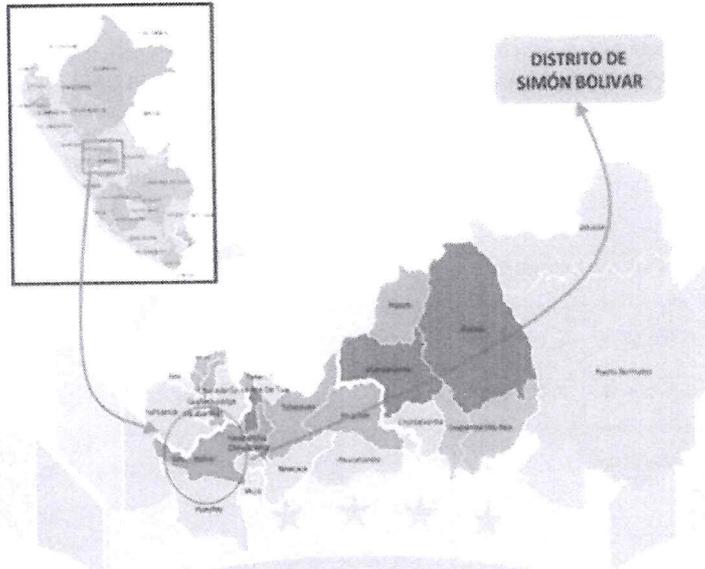
Av. Simón Bolívar N° 106 – Plaza Principal. Edif. Estatal N° 2 – Rancas  
[www.munisimonbolivar.gob.pe](http://www.munisimonbolivar.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



### 1.10.2. Metas físicas de obra

La Obra contempla la ejecución del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2606128

### 1.10.3. Modalidad y sistema de contratación

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA.
- SISTEMA DE EJECUCIÓN: A SUMA ALZADA.

### 1.10.4. Órgano supervisor y revisor:

municipalidad distrital de simón bolívar

### 1.10.5. medidas de control

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR, a través del Área Usuaria, (Unidad Ejecutora de Inversiones) se encargará de las acciones correspondientes para monitorear el normal desarrollo del proyecto acorde a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La Unidad Ejecutora de Inversiones, como área usuaria, coordinará con el consultor los temas referidos al proyecto, y podrá hacer las consultas y observaciones que considere pertinentes en todas las etapas del contrato.

### 1.10.6. citas y referencias

Cuanto en el presente documento se menciona la palabra "Ley", sin especificar, se entenderá que se está haciendo referencia a la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225.

Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento" se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

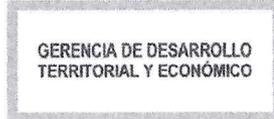
La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado.

El término "El Postor", hace referencia a la persona jurídica o natural que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.

La expresión "Términos de Referencia", hace referencia directa al presente documento.

La expresión al término "La Entidad", hace referencia a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

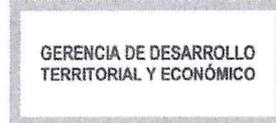
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**2. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para convocar el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de obra, asciende a la suma de **S/. 395,000.00** (trescientos noventa y cinco mil con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

PAR T.	DESCRIPCIÓN	CANT.	TIEMPO (MSES)	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
<b>I</b>	<b>PERSONAL CLAVE</b>					<b>S/ 172,000.00</b>
1.1	JEFE DE PROYECTO	1	5	S/10,000.00	S/ 50,000.00	
1.2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	5	S/ 8,000.00	S/ 40,000.00	
1.3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	1	5	S/ 8,000.00	S/ 40,000.00	
1.4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1	3	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00	
1.5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	3	S/ 7,000.00	S/ 21,000.00	
<b>II</b>	<b>PERSONAL NO CLAVE</b>					<b>S/ 31,500.00</b>
2.1	ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO	1	3	S/ 3,500.00	S/ 10,500.00	
2.2	ASISTENTE DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	3	S/ 3,500.00	S/ 10,500.00	
2.3	ASISTENTE DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA.	1	3	S/ 3,500.00	S/ 10,500.00	
<b>III</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>					<b>S/ 51,954.80</b>
1	SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE ROCAS Y/O GEOLOGÍA EN OBRAS DE EDIFICACIONES.	1		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
2	SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA. (LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL)	3		S/ 5,000.00	S/ 15,000.00	
3	SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO (LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL)	3	1	S/ 1,500.00	S/ 4,500.00	
4	SERVICIO DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA (CON PUNTOS GEODESICOS CERTIFICADOS POR IGN)	1		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	
5	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES.	1		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

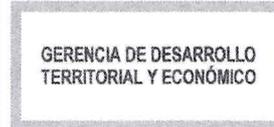
6	CERTIFICACIONES DIVERSAS, AUTORIZACIONES, PAGOS POR TRAMITE DE FACTIBILIDADES, PRUEBAS HIDRAULICAS Y OTROS.	1		S/ 12,454.80	S/ 12,454.80	
<b>III MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS</b>						<b>S/ 13,500.00</b>
1	ALQUILER DE CAMIONETA (INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE)	0.25	5	S/ 6,000.00	S/ 7,500.00	
2	VIÁTICOS DE PERSONAL	8	5	S/ 150.00	S/ 6,000.00	
<b>IV MATERIALES FUNGIBLES</b>						<b>S/ 10,000.00</b>
1	ÚTILES DE OFICINA Y COMPUTO	5	5	S/ 250.00	S/ 6,250.00	
2	ALQUILER DE OFICINAS	1	5	S/. 750	S/. 3,750.00	
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>S/ 278,954.80</b>
<b>GASTOS GENERALES 10%</b>						<b>S/ 27,895.48</b>
<b>UTILIDAD 10%</b>						<b>S/ 27,895.48</b>
<b>SUB TOTAL</b>						<b>S/ 334,745.76</b>
<b>IGV 18%</b>						<b>S/ 60,254.24</b>
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>S/ 395,000.00</b>

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo contractual para la ejecución del servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico es de ciento cincuenta (150) días calendarios y si de la revisión se emitieran observaciones al expediente técnico, el evaluador otorgara el plazo conforme a las exigencias indicadas en el art. 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. El plazo contractual para la ejecución del servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico es el resultado de la suma de los tiempos que tomen la ejecución de los siguientes ítems.

N°	ENTREGAS	PLAZO DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR (DÍAS CALENDARIOS)
1	PRIMER ENTREGABLE: Plan de trabajo	A los quince (15) días calendarios posteriores a la firma de contrato y cumplido con las condiciones de inicio del plazo de ejecución.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: Estudios Básicos	Cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la aprobación mediante informe del área usuaria y conformidad de la gerencia de desarrollo territorial y económico del PRIMER ENTREGABLE.
3	TERCER ENTREGABLE:	Cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la declaración como APTO del SEGUNDO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	Especialidades	ENTREGABLE por parte del (ASITEC-PRONIED).
4	CUARTO ENTREGABLE: Costos, Presupuesto y Programación	Veinte cinco (25) días calendarios posteriores a la declaración como APTO del TERCER ENTREGABLE por parte del (ASITEC-PRONIED).
5	QUINTO ENTREGABLE: Presentación de la notificación de la culminación de la asistencia técnica, por el programa nacional de infraestructura educativa – PRONIED a través del aplicativo ASITEC	Veinte (20) días calendarios posteriores a la declaración como APTO del cuarto entregable por parte del (ASITEC-PRONIED).
SUB TOTAL		150 DÍAS CALENDARIOS

Nota: Los plazos para los entregables se computan a la presentación del entregable de modo físico a la entidad y/o de modo digital a la plataforma ASITEC. Para el primer entregable se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato y para los siguientes entregables el plazo comienza a partir de la declaratoria de apto por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (ASITEC – PRONIED) y la aprobación por parte de la Entidad del entregable precedente.

El consultor en caso de haber observaciones las absolverá en cumplimiento al art. 168 del RLCE y posterior a esto se le realizará la aplicación de penalidades en concordancia al art. 161, 162 y 163 del RLCE hasta la máxima penalidad, con lo cual se procederá a la aplicación de los art. 164, 165, 166 del RLCE.

**3.1. INICIO DEL PLAZO**

**a. Ejecución contractual**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de consultoría de obra y se efectúe el pago correspondiente.

**b. Plazo de inicio de ejecución de la consultoría de obra**

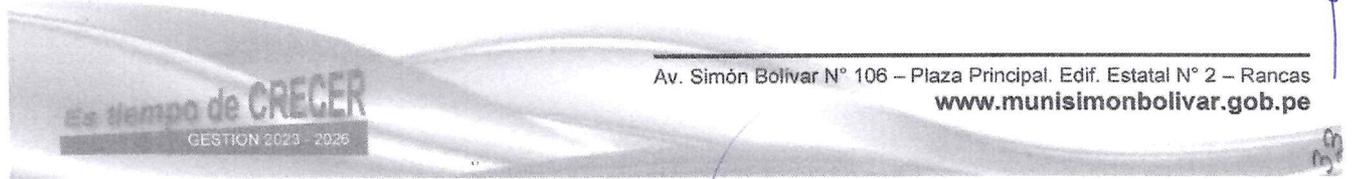
El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas:

- a) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la Obra, según corresponda.
- b) Firma del contrato
- c) Entrega del Perfil Viable.
- d) Designación del evaluador o monitor por parte de la Entidad
- e) Coordinador del Proyecto por parte del Consultor

**4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

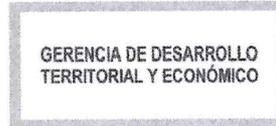
**4.1. ASPECTOS GENERALES**

- El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Consultor y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del consultor poner en conocimiento del área usuaria de la entidad esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El consultor tendrá a su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de consultoría.
- El Consultor está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Consultor.

#### 4.2. EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la elaboración del Expediente Técnico.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto.

Todo el personal asignado al proyecto, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

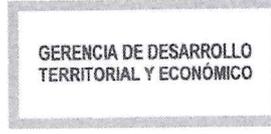
#### 4.3. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR:

El Consultor para la elaboración del Expediente Técnico, realizará a favor de la entidad las siguientes prestaciones: el consultor elaborará el expediente técnico en cumplimiento a los parámetros del ministerio de educación contemplados en la plataforma virtual del (ASITEC-PRONIED).

- Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Perfil, documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografía, etc.
- Ejecución y/o contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la Elaboración del Expediente Técnico.
- Levantamiento topográfico. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- Estudio de levantamiento de información de campo: Clima, servicios básicos, vulnerabilidades, etc.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- Elaboración del estudio de mecánica de suelos. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- Elaboración del proyecto integral de construcción, en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento y otras que sean necesarias.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Elaboración de especificaciones técnicas en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento, capacitación y otras que sean necesarias.
- Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental o DIA, para la obtención de la Certificación Ambiental, otorgada por el Ministerio de Vivienda.
- Tramitar ante el Ministerio de Vivienda la Certificación Ambiental del Proyecto, hasta su obtención.
- Elaboración de Metrados y costos de edificación en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento y otras que sean necesarias.
- Elaboración de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la Obra.
- Elaboración de fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Determinación de plazo de ejecución de la Obra y elaboración de calendarios y cronogramas de avance de Obra.
- Memorias descriptivas y de cálculo en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas; y Memorias descriptivas de equipamiento.
- Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
- Tramitar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR competente los certificados de Parámetros Urbanos, y Certificado de Alineamiento.
- Tramitar y obtener la conformidad del órgano municipal competente, del Proyecto, hasta obtener la Licencia de Construcción ante el municipio competente. (Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales responsables)
- El Expediente Técnico debe ser desarrollado en base a las Metas del proyecto detalladas en el Proyecto de Inversión Viable, que forman parte de los presentes Términos de Referencia.
- Realizar el Informe de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra de acuerdo a la directiva N° 012-2017-OSCE/CD
- Realizar el Informe de Vulnerabilidad del terreno con el Entorno.
- Coordinar con el área académica de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR al respecto de la bibliografía, equipamiento y mobiliario que se deberá adquirir.

#### 4.4. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO:

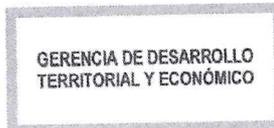
Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño y análisis, que cuenten con aceptación internacional y/o nacional. Los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project para la programación, AutoCAD para planos y S10 para costos. Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.

#### 4.5. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la Elaboración del Expediente Técnico, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

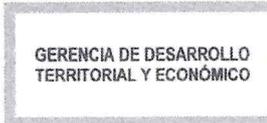
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia y no podrá sub contratar a terceros para su ejecución del proyecto.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Elaboración del Expediente Técnico.
- Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobada, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Elaborar el Expediente Técnico, respetando las metas del proyecto detalladas en el Estudio de Pre Inversión existente, considerando que dicho perfil es referencial y no determinante para la propuesta final de Expediente Técnico presentado por El Consultor.
- Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del expediente técnico.
- El Consultor es responsable de complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento, estudio de impacto ambiental) y de las áreas involucradas para la obtención de un expediente técnico integral.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Elaboración del Expediente Técnico.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del Expediente Técnico, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico.
- De ser necesario, El Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo de funcionarios que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los mencionados en el presente documento.
- La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Proyecto Definitivo, por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR, Empresas Prestadoras de Servicio, Empresas Concesionarias, no exime a El Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- El Consultor es responsable por la precisión de los Metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los Metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de más o menos 5% de los Metrados reales.
- Los asuntos que impliquen modificación y/o ampliación de los términos de referencia o cláusulas contractuales, deberán estar debidamente sustentados y contar con la

Es tiempo de CRECER  
GESTION 2023 - 2026

Av. Simón Bolívar N° 106 – Plaza Principal. Edif. Estatal N° 2 – Rancas  
[www.munisimonbolivar.gob.pe](http://www.munisimonbolivar.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

aprobación del evaluador para que sean evaluados por La Entidad y resueltos por la dependencia e instancia competente, de acuerdo a las cláusulas del contrato.

#### 4.6. PERSONAL

- El consultor deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la ejecución de la consultoría, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (jefe de proyecto).
- El Consultor empleará obligatoriamente a los profesionales acreditados en la suscripción del contrato para la ejecución de la ejecución de la consultoría de obra, salvo que la entidad y/o quien fuese designado por este solicite su sustitución.
- El consultor tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El consultor está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de la consultoría. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que participe en la ejecución de los trabajos de campo de la consultoría los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, La salud o la vida de las personas.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la consultoría, firmada por el jefe de proyecto propuesto.
- El consultor no podrá modificar el listado de personal profesional propuesto y acreditado en la suscripción del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

#### 4.7. SEGUROS

Todo el personal del consultor incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en el momento de los trabajos de campo su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

#### 4.8. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente:

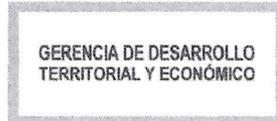
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del consultor poner en conocimiento de la entidad esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Consultor y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Consultor tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

#### 4.9. SEGURIDAD EN OBRA

El consultor está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ejecución de la consultoría. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, por lo que el postor en su oferta deberá comprometerse a cumplir con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción.

El Consultor está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El consultor deberá cumplir con la normalidad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del consultor.

### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

#### 5.1. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 5.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad hará entrega de la ficha técnica y/o perfil Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones durante el procedimiento de selección.

### 6. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la consultoría, deberá estar enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, de fecha 09 de mayo de 2017.

### 7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

#### 7.1. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

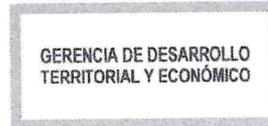
De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

##### 7.1.1. JEFE DE PROYECTO.

- Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del Expediente Técnico, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por El Consultor.
- Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la Elaboración del Expediente Técnico.
- Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
- Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- Participará en la elaboración del Informe de Factibilidad y Levantamiento de los Servicios Básicos.
- Participará en la elaboración del Registro Fotográfico.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Efectuar los trámites correspondientes, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la Factibilidad de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable, Desagüe y Energía Eléctrica.
- Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR, Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable, Desagüe y Energía Eléctrica.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico.

### 16.2 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

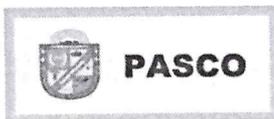
- Elaboración del Proyecto Definitivo de Arquitectura (incluye Memoria Descriptiva, Programación arquitectónica, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Cotizaciones y Planos Definitivos de Arquitectura: Elevaciones cortes, secciones y detalles).
- Será responsabilidad del especialista arquitectónico, efectuar todas las etapas del proyecto, concepción arquitectónica, procedimientos de dimensionamiento de los espacios en cumplimiento con el R.N.E. los planos deberán contener información detallada y completa de las dimensiones, ubicación, tipos de acabados, niveles.
- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la Elaboración del Expediente Técnico general.

### 16.3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Elaboración del Proyecto Definitivo de Estructuras (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Cotizaciones y Planos Definitivos de Estructuras)
- Participará en la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos ante desastres naturales.
- Será responsabilidad del especialista estructural, efectuar todas las etapas del proyecto, concepción estructural, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con el R.N.E. los planos deberán contener información detallada y completa de las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprende la obra nueva, consignando en planos "el resumen de los parámetros de sismicidad mínimo el sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica, desplazamiento máximo: tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, sistema de ser el caso, etc, tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos según norma E-050 Suelos y Cimentaciones, debiendo definir la alternativa del tipo de cimentación que corresponde utilizar, estrato de apoyo de cimentación, parámetros de diseño, tales como profundidad de cimentación, presión admisible, asentamiento diferencial de los módulos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará la ubicación de canteras (agregados y fuentes de agua), el tratamiento que se deberá dar a la módulos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará la ubicación de canteras (agregados y fuentes de agua), consignar en planos resumen de las condiciones de cimentación, sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de evaluación estructural, asimismo considerar partidas de seguridad norma G050 Seguridad durante la construcción, calzar muros adyacentes de ser el caso, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando el proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*Sr. mod  
y. h. 2024*

- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la Elaboración del Expediente Técnico.

### 16.4 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Elaboración del Proyecto Definitivo de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Cotizaciones y Planos Definitivos de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas).
- Será responsabilidad del especialista electricista diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores y de fuerza de la institución educativa y de los módulos que la conforman; debiendo, para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad el diseño de los sistemas de protección eléctrica al local escolar ante la ocurrencia de fenómenos naturales, de presentarse estos en la zona, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la Elaboración del expediente Técnico.

### 16.5 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Elaboración del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos, Fórmula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Cotizaciones y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias) descritos en el presente Término de Referencia.
- Será responsabilidad del especialista sanitario, determinar el adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas "conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores, zanjias filtrantes, etc.
- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la Elaboración del Expediente Técnico

## 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 8.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría de obras en edificaciones y afines en la categoría B o superior.

### 8.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

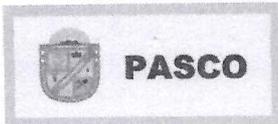
- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Es tiempo de CRECER  
GESTIÓN 2023 - 2026

Av. Simón Bolívar N° 106 – Plaza Principal. Edif. Estatal N° 2 – Rancas  
[www.munisimonbolivar.gob.pe](http://www.munisimonbolivar.gob.pe)

\* SE ACOGE LA OBSERVACIÓN N° 4 DEL PARTICIPANTE ICCPER S.A.C.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



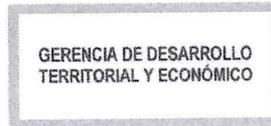
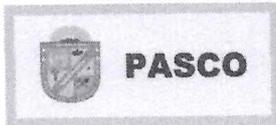
Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

8.3. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: El perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, es como sigue:

Cargo: JEFE DE PROYECTO			
Plantel clave			
Cargo	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil colegiado y Habilitado.	<p>Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Documentos para la acreditación de formación académica:</b> Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>                      De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p>	
Personal clave			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Coordinador y/o jefe de Proyectos y/o evaluador de proyectos y/o gerente de proyecto y/o formulador de proyectos en general.	Proyectos similares	24 meses a más (computado desde la fecha de la colegiatura)	<p>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Documentos para la acreditación de la experiencia:</b>                      (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que</p>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



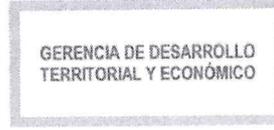
Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

			realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.
<b>Funciones y/actividades:</b>			
Las funciones y/o actividades específicas del JEFE DE PROYECTO comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de la consultoría de obra de acuerdo a los parámetros del ministerio de educación (ASITEC-PRONIED), del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la consultoría de obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).			

Cargo: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA		
Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Arquitecto y/o arquitecto especialista en diseño de interiores, colegiado y habilitado.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
<b>Experiencia</b>		

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

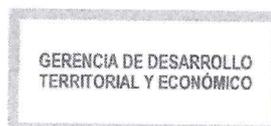
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en Arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o denominación similar, en consultoría de obras similares. Contados a partir de la colegiatura.	Proyectos similares	Doce (12) meses a más en proyectos similares. (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Cargo: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		
Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ing. Civil Titulado y Colegiado.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior



Av. Simón Bolívar N° 106 – Plaza Principal. Edif. Estatal N° 2 – Rancas  
[www.munisimonbolivar.gob.pe](http://www.munisimonbolivar.gob.pe)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

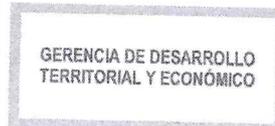


*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

		Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> . De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Estructurista y/o Especialista en Estructuras de edificaciones y/o especialista en estructuras en obras especiales y/o especialista en diseño sismorresistentes en edificaciones y/o en proyectos de obras similares. Contados a partir de la colegiatura.	Proyectos en general	Doce (12) meses en proyectos similares (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

<b>Cargo: ESPECIALISTA EN ELECTROMECAÁNICA</b>		
<b>Formación Académica</b>		
<b>Nivel Grado o Título</b>	<b>Profesión</b>	<b>Acreditación</b>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

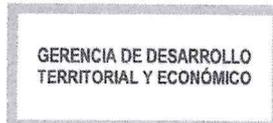


Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Título profesional	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico Titulado y Colegiado.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> . De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
<b>Experiencia</b>			
<b>Cargo Desempeñado</b>	<b>Tipo de Experiencia</b>	<b>Tiempo de Experiencia</b>	<b>Acreditación de Experiencia</b>
Especialista en Instalaciones Eléctricas en edificaciones y/o Especialista en Electromecánicas y/o especialista eléctrica y/o denominación similar, en consultoría de obras en general. Contados a partir de la colegiatura	Proyectos en general.	Doce (12) meses a más en proyectos en general. (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



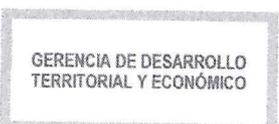
Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

			<p>experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.</p>
--	--	--	---

Cargo: ESPECIALISTA SANITARIO			
Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario y/o ingeniero Civil Titulado y Colegiado	<p>Documentos para la acreditación de formación académica:</p> <p>dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <p>Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe">https://enlinea.sunedu.gob.pe</a> / De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.</p> <p>La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p>	
Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

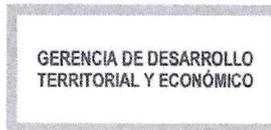
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o especialista sanitario y/o denominación similar, en consultoría de obras en general. Contados a partir de la colegiatura.</p>	<p>Proyectos en general.</p>	<p>Doce (12) meses a más en proyectos en general. (computado desde la fecha de la colegiatura)</p>	<p>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.                  Documentos para la acreditación de la experiencia:                  (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.</p>
---	------------------------------	--	--

PERSONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO.	Ing. Civil y/o arquitecto, titulado y colegiado.	Un (01) año mínimo, haber realizado consultoría de obra y/o elaboración de expedientes y/o estudios definitivos y/o elaboración de costos y presupuestos y/o promoción de proyectos en general

PERSONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
ASISTENTE DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.	Arquitecto, titulado y colegiado.	Un (01) año mínimo, haber realizado consultoría de obra y/o elaboración de expedientes y/o estudios definitivos y/o proyectos arquitectónicos en edificaciones de proyectos en general.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

PERSONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
ASISTENTE DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Arquitecto, titulado y colegiado.	Un (01) año mínimo, haber realizado consultoría de obra y/o elaboración de expedientes y/o estudios definitivos y/o proyectos estructurales en edificaciones de proyectos en general.

No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.

Cabe precisar, que las calificaciones y la experiencia del personal clave deben incluirse como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 de este Capítulo.

**Acreditación del Personal:**

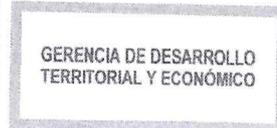
- o La formación académica se acreditará para la suscripción del contrato.
- o El Título Profesional será verificado en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.
- o La experiencia del personal requerido se acreditará con documento de compromiso, señalando que se presentarán los documentos de acreditación y/o sustento para la suscripción de contrato.
- o La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.
- o El coeficiente de participación para el Residente de Obra acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- o El coeficiente de participación para el especialista en suelos y pavimentos acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- o El coeficiente de participación para el especialista en seguridad y salud en el trabajo acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- o El coeficiente de participación para el especialista ambiental acreditado en la suscripción del contrato será del 100%.
- o La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- o El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.

**8.4. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	Computadoras	UND	3
02	Plotter	UND	1

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

04	Estación total	UND	1
05	Camioneta 4x4	UND	1
06	Impresoras multifuncionales	UND	2

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán estar en las oficinas declaradas en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma.

Las pérdidas o daños causados a los equipos durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si la entidad demuestra que los equipos son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la consultoría y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

### NOTA:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la consultoría en armonía con los procedimientos de la buena ejecución y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del procedimiento de selección y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

### 1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una (1.00) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

#### Definición de Obras Similares

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de edificaciones en las siguientes intervenciones:

En infraestructura de edificaciones y/o infraestructuras educativas y/o infraestructuras de salud y/o infraestructuras comerciales y/o infraestructura de edificaciones en general.

### 2. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS

El Consultor inmediatamente después de la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas, mediante cartas, las gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones para su realización.

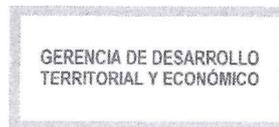
### 3. CORRESPONDENCIA

es tiempo de CRECER  
GESTIÓN 2023 - 2026

Av. Simón Bolívar N° 106 – Plaza Principal. Edif. Estatal N° 2 – Rancas  
[www.munisimonbolivar.gob.pe](http://www.munisimonbolivar.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Cualquier comunicación entre el consultor y la Entidad se deberá hacer por escrito y/o correos electrónicos autorizados u acreditados.
- El consultor Deberá consignar un correo electrónico, numero de WhatsApp en la cual AUTORICE que se notifique la documentación que se generen como consecuencia de la ejecución contractual y Liquidación de consultoria, además, deberá contar con una oficina en la ciudad de rancas, donde se realizaran las notificaciones físicas de la documentación por parte de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar.
- El Consultor deberá reportar mediante informes y reuniones semanales a la entidad sobre los avances y ocurrencias encontradas durante el proceso de ejecución contractual.

#### 4. ENTREGABLES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La Elaboración del Expediente Técnico se efectuará en cuatro (04) Entregables, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia. El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

##### 4.1. PRIMER ENTREGABLE

Se presentará el plan de trabajo en cumplimiento al numeral 8 del presente termino de referencia.

##### 4.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Se presentará los ESTUDIOS BÁSICOS en el marco de la DIRECTIVA N° 001- 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED. El plazo para el presente entregable se computará a partir del día siguiente de la firma del contrato.

##### 4.3. TERCER ENTREGABLE

Se presentará las ESPECIALIDADES en el marco de la DIRECTIVA N° 001- 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED. El plazo para el presente entregable se computará a partir de la aprobación del primer entregable.

##### 4.4. CUARTO ENTREGABLE

Se presentará COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED. El plazo para el presente entregable se computará a partir de la aprobación del segundo entregable.

##### 4.5. QUINTO ENTREGABLE

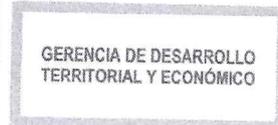
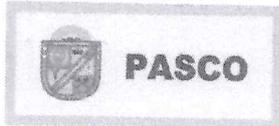
Se presentará el EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, debidamente firmado por todos los profesionales encargados del estudio, en dos (02) originales y dos copias (02) copia, con sus respectivos CDs, y la notificación de la Culminación de la Asistencia Técnica, por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED a través del aplicativo ASITEC <https://sistemas.pronied.gob.pe/asitec/#/login>

Una vez aprobado el cuarto entregable, el consultor, previo a su solicitud de pago en un plazo máximo de 10 días posteriores a la aprobación del último entregable, deberá remitir a la Entidad EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL, el cual Deberá de consolidar según RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.

#### 5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Consultor como se detalla a continuación:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al consultor en MONEDA NACIONAL (SOLES), en periodos de pagos por entregables.

ITEM	FORMA DE PAGO
1er PAGO	25% del monto contractual, a la conformidad del primer entregable (PLAN DE TRABAJO), por parte de la unidad de inversiones, gerencia de desarrollo territorial e infraestructura.
2do PAGO	30% del monto contractual a la declaratoria de APTO del segundo entregable (ESTUDIOS BÁSICOS), por parte del ministerio de educación (ASITEC – PRONIED), previo informe de la Unidad de Inversiones, y la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
3er PAGO	25% del monto contractual a la declaratoria de APTO del tercer entregable (ESPECIALIDADES), por parte del ministerio de educación (ASITEC – PRONIED), previo informe de la Unidad de Inversiones, y la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
4to PAGO	20% del monto contractual a la declaratoria de APTO del cuarto entregable (COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN), por parte del ministerio de educación (ASITEC – PRONIED), previo informe de la Unidad de Inversiones, y la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que dicho pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de sus actividades que el consultor debe realizar, ya que no resulta razonable exigir que la Entidad efectúe pagos sin recibir una contraprestación por ello.

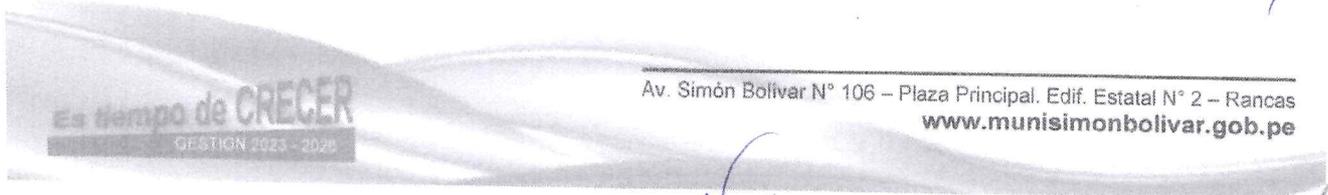
Los pagos se hacen luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ocurrido la recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el evaluador, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del evaluador dentro de los 15 días calendario siguientes a la conformidad de la consultoría.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a casos fortuitos o fuerza mayor, EL EVALUADOR tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

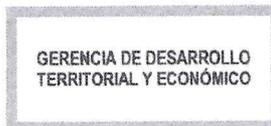
4



Av. Simón Bolívar N° 106 – Plaza Principal. Edif. Estatal N° 2 – Rancas  
[www.munisimonbolivar.gob.pe](http://www.munisimonbolivar.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### 6. CONFORMIDAD Y APROBACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Unidad de Inversiones procederá a la revisión, evaluación y aprobación mediante informe y la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico emitirá la conformidad de acuerdo a las normativas de la institución correspondiente, iniciándose el trámite para su aprobación final con acto resolutivo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de CINCO (05) ni mayor de QUINCE (15) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL CONTRATISTA manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### 7. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la Obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

### 8. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

#### 1.0. PRIMER ENTREGABLE

- 1.1. Aspectos generales
- 1.2. Antecedentes del proyecto
- 1.3. Descripción del área del proyecto
  - 1.3.1. Descripción de las localidades del área de influencia
  - 1.3.2. Ubicación geográfica
  - 1.3.3. Altitud del área del proyecto
  - 1.3.4. Condiciones climatológicas
  - 1.3.5. Vías de acceso
  - 1.3.6. Actividades económicas y sociales
- 1.4. Metas físicas
- 1.5. Breve descripción del Proyecto
- 1.6. Presupuestos de consultoría de obra adjudicada
- 1.7. Plazo de ejecución
- 1.8. Cronograma de actividades
- 1.9. Registro fotográfico

#### 2.0. SEGUNDO ENTREGABLE.

Se presentará los Estudios Básicos, en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED y los lineamientos del MINEDU (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°084-2019-MINEDU y mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°104-2019-MINEDU) el cual deberá ser aprobado por la UNIDAD DE INVERSIONES y la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



PASCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SIMÓN BOLÍVAR

GERENCIA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y ECONÓMICO



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### 2.1. ESTUDIO DE DEMANDA:

- 2.1.1. Memoria descriptiva del Análisis de la Demanda, deberá contener la siguiente estructura:
  - 2.1.1.1. Antecedentes
  - 2.1.1.2. Marco Normativo
  - 2.1.1.3. Horizonte de evaluación
  - 2.1.1.4. Área de influencia del proyecto
  - 2.1.1.5. Análisis de la demanda - Población de referencia -Población demandante potencial Población demandante efectiva - "sin proyecto" y "con proyecto)
  - 2.1.1.6. Análisis de la oferta
  - 2.1.1.7. Determinación de la brecha
  - 2.1.1.8. Conclusiones
- 2.1.2. Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- 2.1.3. Anexos.

Adjuntar la información correspondiente, presenta las nóminas de matrícula y las actas consolidadas de evaluación integral completas, correspondiente al periodo 2019-2023. Adjuntar la información utilizada, en especial aquella para definir las tasas de crecimiento para las proyecciones, que contenga información de la población por grupos de edades de un periodo posterior al último censo (2017).

### 2.2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

- 2.2.1. Informe topográfico.
- 2.2.2. Planimetría general.
- 2.2.3. Anexos

El estudio deberá con todas las exigencias del marco normativo del sector: directiva N°011-2019 MINEDU/VMGI-PRONIED y las indicaciones establecidas por la directiva N°01-2008- SNCP/CNC, norma técnica a 040, norma GE 020, resolución de secretaria general n°239-2018-MINEDU y NTIE 001-2017)

### 2.3. PROYECTO DE DEMOLICIÓN:

- 2.3.1. Memoria descriptiva
- 2.3.2. Informe técnico de sustento
- 2.3.3. Planimetría general
- 2.3.4. Anexos

(El estudio deberá con todas las exigencias del marco normativo del sector)

### 2.4. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS:

- 2.4.1. Memoria descriptiva
- 2.4.2. Memoria de cálculo
- 2.4.3. Planimetría general
- 2.4.4. Anexos

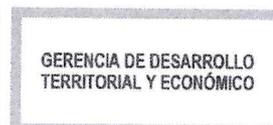
(El estudio deberá con todas las exigencias del marco normativo del sector)

Es tiempo de CRECER  
GESTION 2023 - 2026

Av. Simón Bolívar N° 106 – Plaza Principal. Edif. Estatal N° 2 – Rancas  
[www.munisimonbolivar.gob.pe](http://www.munisimonbolivar.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### 2.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES:

- 2.5.1. Informe de evaluación de riesgos.
- 2.5.2. Anexos

(El estudio deberá con todas las exigencias del marco normativo del sector)

### 2.6. ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA:

- 2.6.1. Plano de ubicación y localización.
- 2.6.2. Memoria descriptiva de anteproyecto de arquitectura.
- 2.6.3. Planimetría general de plantas.
- 2.6.4. Planimetría general de cortes y elevaciones.
- 2.6.5. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización.
- 2.6.6. Planimetría general de evacuación y señalización.
- 2.6.7. Planimetría general de Plan de contingencia

### 3.0. TERCER ENTREGABLE

Se presentará las Especialidades, en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED y los lineamientos del MINEDU (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°084-2019-MINEDU y mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°104-2019-MINEDU) el cual deberá ser aprobado por la UNIDAD DE INVERSIONES y la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO.

El plazo para el presente entregable se computará a partir de la aprobación del primer entregable.

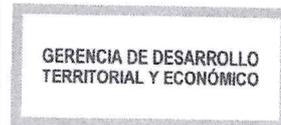
### 3.1. ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN:

- 3.1.1. Plano de ubicación y localización.
- 3.1.2. Memoria descriptiva de arquitectura.
- 3.1.3. Planimetría de plantas.
- 3.1.4. Planimetría de cortes y elevaciones.
- 3.1.5. Planimetría de detalle.
- 3.1.6. Cuadro de acabados de arquitectura.
- 3.1.7. Especificaciones técnicas de arquitectura.
- 3.1.8. Hoja resumen de metrados de arquitectura.
- 3.1.9. Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem).
- 3.1.10. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización.
- 3.1.11. Planimetría de evacuación y señalización.
- 3.1.12. Especificaciones técnicas de evacuación y señalización.
- 3.1.13. Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización.
- 3.1.14. Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem).
- 3.1.15. Plan de contingencia
- 3.1.16. Certificado de Parámetros Urbanísticos\*(de corresponder).
- 3.1.17. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (de corresponder).
- 3.1.18. Anexos

### 3.2. ESTRUCTURAS:

- 3.2.1. Memoria descriptiva de estructuras.
- 3.2.2. Memoria de cálculo de estructuras.
- 3.2.3. Planimetría general.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 3.2.4. Planimetría de detalle.
- 3.2.5. Especificaciones técnicas de estructuras.
- 3.2.6. Hoja resumen de metrados de estructuras.
- 3.2.7. Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- 3.2.8. Anexos

**3.3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS:**

- 3.3.1. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 3.3.2. Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 3.3.3. Planimetría general.
- 3.3.4. Planimetría de detalle.
- 3.3.5. Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 3.3.6. Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 3.3.7. Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem).
- 3.3.8. Anexos (de corresponder)

**3.4. INSTALACIONES SANITARIAS:**

- 3.4.1. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias.
- 3.4.2. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias.
- 3.4.3. Planimetría general.
- 3.4.4. Planimetría de detalle.
- 3.4.5. Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias.
- 3.4.6. Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias.
- 3.4.7. Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem).
- 3.4.8. Anexos\*.

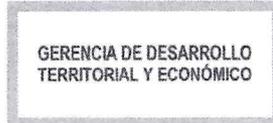
**4.0. CUARTO ENTREGABLE**

El plazo para el presente entregable se computará a partir de la aprobación del segundo entregable.

**4.1. REVISIÓN DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- 4.1.1. Hoja de consolidado.
- 4.1.2. Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura.
- 4.1.3. Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización.
- 4.1.4. Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras.
- 4.1.5. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 4.1.6. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
- 4.1.7. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas (de corresponder)
- 4.1.8. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias.
- 4.1.9. Cuadro de análisis de costos indirectos.
- 4.1.10. Resumen de cotización de arquitectura.
- 4.1.11. Resumen de cotización de evacuación y señalización.
- 4.1.12. Resumen de cotización de estructuras.
- 4.1.13. Resumen de cotización de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 4.1.14. Resumen de cotización de instalaciones sanitarias.
- 4.1.15. Relación de materiales e insumos de arquitectura.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 4.1.16. Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización.
- 4.1.17. Relación de materiales e insumos de estructuras.
- 4.1.18. Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 4.1.19. Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias.
- 4.1.20. Presupuesto desagregado de arquitectura.
- 4.1.21. Presupuesto desagregado de evacuación y señalización.
- 4.1.22. Presupuesto desagregado de estructuras.
- 4.1.23. Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 4.1.24. Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias.
- 4.1.25. Presupuesto desagregado de gastos generales.
- 4.1.26. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura.
- 4.1.27. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización.
- 4.1.28. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras.
- 4.1.29. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- 4.1.30. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias.
- 4.1.31. Hoja resumen de presupuesto.
- 4.1.32. Cronograma de avance de obra (Gantt).
- 4.1.33. Cronograma valorizado.
- 4.1.34. Curva S
- 4.1.35. Cronograma de desembolso.
- 4.1.36. Anexos\*.

**4.2. ANEXOS.**

- 4.2.1. Copia de la ficha técnica del estudio de preinversión viable.
- 4.2.2. Panel fotográfico (como máximo 36 fotografías impresas de las edificaciones y /o terreno (detalles y panorámicas)
- 4.2.3. Archivo digital de las fotografías impresas con un mínimo de 30 fotos de la Institución educativa.
- 4.2.4. Acta de coordinación con el director y plana docente de la institución educativa.
- 4.2.5. Documentos de saneamiento físico legal y libre disponibilidad del terreno.
- 4.2.6. Factibilidades de servicio de agua, y otros pertinentes.
- 4.2.7. Cotizaciones de materiales.
- 4.2.8. Plan de monitoreo arqueológico, PMA
- 4.2.9. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, CIRA.

**5.0. QUINTO ENTREGABLE**

- 5.1. Formato N° 08-A actualizado\*\*
- 5.2. Resolución de aprobación del expediente técnico actualizado\*\*

Presentación de la notificación de la Culminación de la Asistencia Técnica, por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED a través del aplicativo ASITEC.

Nota:

\*\* Se efectuará en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



**PASCO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SIMÓN BOLÍVAR**

GERENCIA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y ECONÓMICO



Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**9. LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA**

La liquidación del contrato de consultoría de obra se efectuará siguiendo los plazos y procedimientos previstos en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento, el Contratista deberá entregar al Supervisor de obra, el expediente de liquidación de consultoría de obra, el cual debe de contener como mínimo la siguiente información:

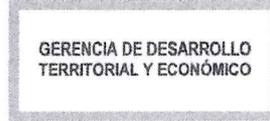
- i. Datos generales de la consultoría de obra.
- ii. Informe Final del jefe de proyecto: Memoria descriptiva valorizada; descripción de la consultoría de obra ejecutada; descripción de las metas ejecutadas; presupuesto de inversión del proyecto; presupuesto de ejecución de la consultoría de obra; plazo de ejecución de la consultoría obra; beneficiarios del proyecto; asuntos y/o problemáticas relevantes y acciones asumidas; conclusiones y recomendaciones.

**ASPECTO TÉCNICO**

- iii. Documentos sustentatorios de ejecución de la consultoría de obra:
  - a. Contrato de ejecución de consultoría de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
  - b. Actas de entrega terreno, paralización, reinicio, culminación.
  - c. Informes de aprobación del área usuaria y la conformidad de la gerencia de desarrollo territorial y económico.
  - d. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%.
  - e. Copia de actos resolutivos aprobados por la Entidad (aprobación de expediente técnico, ampliaciones de plazo, suspensiones de plazo, adicionales y/o deductivos, autorización de sustitución de personal acreditado del contratista, otros).
  - f. Informe de Pliego de Observaciones planteadas durante la ejecución de la consultoría de Obra.
- iv. Documentos de ejecución de obra:
  - a. Expedientes de adicionales de consultoría de obra, deductivos de consultoría de obra.
  - b. Copia de Expediente Técnico Aprobado y fedateado por la MDSB.
  - c. Expediente de Aprobación de Ampliación de Plazo
  - d. File de entregables de consultoría obra e informe mensual.
- v. Liquidación Económica:
  - Memoria de Liquidación Económica: Descripción de los diferentes conceptos que intervienen en la liquidación final de consultoría de obra (presupuesto del Contrato Principal, presupuesto de adicionales y/o deductivos de obra, presupuesto vigente, presupuesto ejecutado, saldo de liquidación, etc.).
  - Resumen de liquidación.
  - Hoja de resumen de pagos por los diferentes conceptos (adelantos, pagos por entregables, intereses, mayores gastos generales, etc.).
  - Informe del estado financiero de la obra hasta el momento de la liquidación.
  - Resolución de asignación presupuestal o certificación presupuestal.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Copia de los Comprobantes de Pago emitidas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR de cada pago por la consultoría de Obra.
  - Facturas emitidas.
  - Copias fedateadas de Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia y/o declaración jurada., adjuntando el Boucher de dichas operaciones y/o declaración jurada.
  - Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero y staff técnico.
  - Documentos que acreditan la cancelación de los comprobantes de pago (SIAF).
  - Resumen de pagos del Contrato Principal y de los adicionales (de corresponder).
  - Cálculo de amortizaciones por adelantos otorgados.
  - Cálculo de multas o penalidades (de corresponder).
  - Cálculo de gastos generales (de corresponder).
- vi. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución de la consultoría de obra.
- vii. Otros documentos que la entidad y/o ejecutor considere pertinente

**Forma de la presentación de la liquidación serán de la siguiente manera.**

- i. CARTA DEL JEFE DE PROYECTO DE CONSULTORÍA DE OBRA A LA ENTIDAD.
- ii. INFORME TÉCNICO DETALLADO DEL JEFE DE PROYECTO SOBRE LA LIQUIDACION TECNICA DE CONSULTORÍA DE OBRA.
- iii. INFORME TÉCNICO FINAL DEL JEFE DE PROYECTO SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE CONSULTORÍA DE OBRA. (Detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones incidentes de obra, etc.)
- iv. ARCHIVO DIGITAL DE EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA. (archivos en digital en fuentes nativas).

### ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATO:

- v. Copia de Proceso de Selección, bases integradas.
- vi. Copia de Otorgamiento de Buena Pro y/ o Carta de Invitación.
- vii. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente (de ser el caso)
- viii. Copia de Contrato de consultoría de obra.
- ix. Copia de contrato de jefe de proyecto.
- x. Certificado de habilidad profesional original del personal clave.
- xi. Copia de contrato del personal clave de consultoría de obra.

### OBSERVACIONES

- ❖ Si el expediente de liquidación CARECIERA de cualquier documento establecido en el índice, será considerada como NO PRESENTADA.
- ❖ Las liquidaciones se presentarán en un original y dos copias.
- ❖ La liquidación presentada por el contratista deberá estar debidamente foliada, para evitar controversias y pérdidas de documentos.

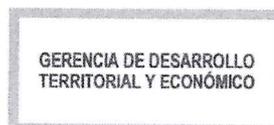
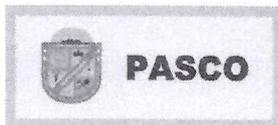
El expediente de liquidación de consultoría de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del área usuaria de la gerencia de desarrollo territorial y económico de la MDSB, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el jefe del área usuaria.

Es tiempo de **CRECER**  
GESTIÓN 2023 - 2026

Av. Simón Bolívar N° 106 – Plaza Principal. Edif. Estatal N° 2 – Rancas  
[www.munisimonbolivar.gob.pe](http://www.munisimonbolivar.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

### 10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### Mecanismos de coordinación

El consultor coordinará con la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO las gestiones que permitan el desarrollo y culminación del expediente técnico o la que haga sus veces designado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

#### Mecanismos de Supervisión

El consultor estará sujeto a la evaluación permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que contrata o designa la Entidad. La supervisión (Inspector y Evaluadores) verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión citada.
- El Consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el Coordinador que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- El Consultor formule el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y las disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio de consultoría el Consultor cumpla con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.

### 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la consultoría por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. La responsabilidad del Consultor por vicios ocultos será de TRES (03) años, De acuerdo al artículo 40° sobre la Responsabilidad del Contratista del Decreto Legislativo N°1341 – Modifica la Ley 30225.

### 12. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

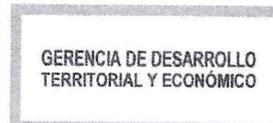
Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato Correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil

### 13. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Elaboración del Expediente Técnico y de los compromisos contractuales asumidos.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La Entidad designará un Coordinador, el que será acreditado de su propio plantel profesional (Arquitecto o Ingeniero); así como, eventualmente, un Equipo Revisor, que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional; a quienes El Consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la Elaboración del Expediente Técnico.

El Coordinador estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El Consultor, controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.

La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Elaboración del Expediente Técnico; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.

Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Consultor: GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.

El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.

No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Consultor si éste no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.

El Consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a La Entidad como parte de su equipo técnico.

Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar El Consultor, deberá ser autorizada por La Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el presente términos de referencia. La reincidencia en esta falta, se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Consultor.

#### 14. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con El Coordinador designado por la Entidad, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.

Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.

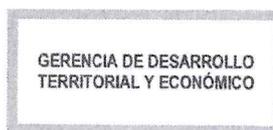
Durante el desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El Consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR, ya sean éstos: GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA y Sub Gerencia de Estudios y Liquidación de Obras, o algún asesor externo convocado por La Entidad, de ser el caso.

La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Consultor. En tal sentido, El Consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.

La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico elaborado por El Consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

### 15. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al Expediente Técnico que elaborará para ésta, y que pueda provenir de La Entidad, de parte de la Municipalidad correspondiente durante el trámite de obtención autorizaciones y/o licencias, de parte del Supervisor durante la ejecución de la Obra; o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.

El Consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o Licencias.

El Consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la Obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El Consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

El compromiso que asume El Consultor, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de La Entidad o en lugar donde se ejecute la Obra.

El Consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.

La responsabilidad está establecida en 03 años posterior a la aprobación del expediente técnico.

### 16. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

### 17. PENALIDADES

#### 17.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si EL consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

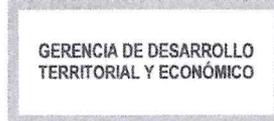
$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad. La entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento y se procederá conforme establece el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

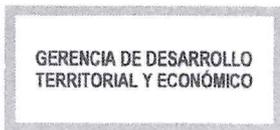
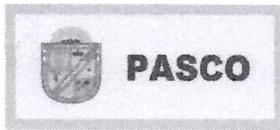
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.

**18. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

En concordancia de lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto las siguientes penalidades aplicables:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria de la gerencia de desarrollo territorial y económico.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del área usuaria de la gerencia de desarrollo territorial y económico.
3	Cuando el Consultor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por ocurrencia de la inasistencia.  Previamente a las reuniones la Entidad indicará que profesionales del plantel deberán asistir a las mismas.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del área usuaria de la gerencia de desarrollo territorial y económico.
4	No responder las solicitudes escritas por la Entidad o el evaluador en el plazo establecido.	0.10 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria de la gerencia de desarrollo territorial y económico.
5	Por presentar entregables incompletos, en caso el Consultor no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	0.30 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria de la gerencia de desarrollo territorial y económico.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
6	Cuando el Contratista no informe de manera oportuna alguna circunstancia que afecte el inicio de la ejecución de la consultoría de obra, relacionado con su personal clave.	0.1 UIT por cada día que el consultor no informe la circunstancia que afecta el inicio de la ejecución de la obra, desde el perfeccionamiento del contrato.	Según informe del área usuaria de la gerencia de desarrollo territorial y económico.

En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la Entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados al valor de Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las que serán deducidas de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la decisión del área de supervisión y liquidaciones de obra y la importancia o gravedad de la falta cometida.

**19. DE LAS GARANTÍAS**

EL ENTIDAD, realizara la retención de la garantía de fiel cumplimiento, al amparo de lo dispuesto por el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El consultor entregará a la suscripción del contrato las respectivas garantías que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, bajo la responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de la Supervisión de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, no aceptándose por ningún motivo una que no esté en la mencionada lista.

La garantía, con carácter de obligatorio, que presentará el Contratista para la suscripción del Contrato, emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

De fiel cumplimiento del contrato: Cantidad que será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tendrá una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. Extendida a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR.

Las Garantías serán presentadas mediante CARTAS FIANZA emitidas por entidades acreditadas como lo establecen los párrafos anteriores.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del art. 149 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. indica que: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto total a contratar, porcentaje que será retenido por la Entidad".

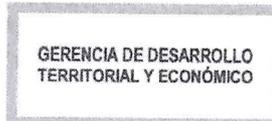
**20. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: EJECUCION DE GARANTIA**

LA ENTIDAD, puede solicitar la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento cuando EL TRATISTA no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1



Bicentenario  
2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### 21. DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIONES

El consultor, al momento de la suscripción del contrato deberá acreditar una declaración jurada donde brinde una dirección electrónica (correo electrónico), número telefónico y se comprometa a contar con un domicilio dentro de la Zona Urbana del Distrito de SIMON BOLIVAR, para hacer llegar las notificaciones y/o comunicaciones y/o documentos relacionados con la ejecución de la obra.

### 22. SUBCONTRATACION

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, el Consultor queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de Consultoría de obra.

### 23. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 24. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad con el artículo 36, de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento de ser el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 166° del mismo Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una consolidación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, en caso de solución de controversia, el mismo se dará en un centro de conciliación o mediante un centro de arbitraje siendo este último en la cámara de comercio de pasco.

### 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122,137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

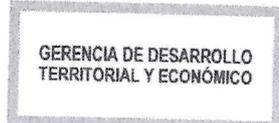
El arbitraje será de derecho y resuelto por Arbitro Único. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 26. NORMAS ANTISOBORNO

El consultor / postor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier tipo de pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**



Bicentenario  
**2024**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225, los Art. 248° y 248° A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**27. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Consultor, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del consultor.

**28. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**29. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SIMÓN BOLÍVAR  
ING. ARMA ROEL QUITO HINOSTROZA  
DE LA UNIDAD DE INVERSIONES

RECEBIDO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SIMÓN BOLÍVAR  
OCT 18 2024

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																				
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																				
	<u>Requisitos:</u>																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Título profesional Ingeniero Civil colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>Título profesional Arquitecto y/o arquitecto especialista en diseño de interiores, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Ing. Civil Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESPECIALISTA EN ELECTROMECAÁNICA</td> <td>Ingeniero Electricista y/o Electromecánico Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESPECIALISTA SANITARIO</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o ingeniero Civil Titulado y Colegiado</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	FORMACION ACADEMICA	1	JEFE DE PROYECTO	Título profesional Ingeniero Civil colegiado y Habilitado	2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Título profesional Arquitecto y/o arquitecto especialista en diseño de interiores, colegiado y habilitado	3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ing. Civil Titulado y Colegiado	4	ESPECIALISTA EN ELECTROMECAÁNICA	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico Titulado y Colegiado	5	ESPECIALISTA SANITARIO	Ingeniero Sanitario y/o ingeniero Civil Titulado y Colegiado		
N°	CARGO	FORMACION ACADEMICA																			
1	JEFE DE PROYECTO	Título profesional Ingeniero Civil colegiado y Habilitado																			
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Título profesional Arquitecto y/o arquitecto especialista en diseño de interiores, colegiado y habilitado																			
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ing. Civil Titulado y Colegiado																			
4	ESPECIALISTA EN ELECTROMECAÁNICA	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico Titulado y Colegiado																			
5	ESPECIALISTA SANITARIO	Ingeniero Sanitario y/o ingeniero Civil Titulado y Colegiado																			
	<u>Acreditación:</u>																				
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																				
	<u>Importante</u>																				
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>																				
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																				
	<u>Requisitos:</u>																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Título profesional Ingeniero Civil colegiado y Habilitado</td> <td>24 meses a más (computado desde la fecha de la colegiatura  Coordinador y/o jefe de Proyectos y/o evaluador de</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	1	JEFE DE PROYECTO	Título profesional Ingeniero Civil colegiado y Habilitado	24 meses a más (computado desde la fecha de la colegiatura  Coordinador y/o jefe de Proyectos y/o evaluador de												
N°	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA																		
1	JEFE DE PROYECTO	Título profesional Ingeniero Civil colegiado y Habilitado	24 meses a más (computado desde la fecha de la colegiatura  Coordinador y/o jefe de Proyectos y/o evaluador de																		

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

				proyectos y/o gerente de proyecto y/o formulador de proyectos en general
		2	<b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>	Título profesional *Arquitecto, colegiado y habilitado  Doce (12) meses a más en proyectos similares. (computado desde la fecha de la colegiatura)  Especialista en Arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o denominación similar, en consultoría de obras similares. Contados a partir de la colegiatura
		3	<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>	Ing. Civil Titulado y Colegiado  Doce (12) meses en proyectos similares (computado desde la fecha de la colegiatura)  Estructurista y/o Especialista en Estructuras de edificaciones y/o especialista en estructuras en obras especiales y/o especialista en diseño sismorresistentes en edificaciones y/o en proyectos de obras similares. Contados a partir de la colegiatura
		4	<b>ESPECIALISTA EN ELECTROMECAÁNICA</b>	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico Titulado y Colegiado  Doce (12) meses a más en proyectos en general. (computado desde la fecha de la colegiatura)  Especialista en Instalaciones Eléctricas en edificaciones y/o Especialista en Electromecánicas y/o especialista eléctrica y/o denominación similar, en consultoría

\* SE ACOGE LA OBSERVACION N° 5 DEL PARTICIPANTE ICCPER S.A.C.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

			de obras en general. Contados a partir de la colegiatura
5	<b>ESPECIALISTA SANITARIO</b>	Ingeniero Sanitario y/o ingeniero Civil Titulado y Colegiado	Doce (12) meses a más en proyectos en general. (computado desde la fecha de la colegiatura)  Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o especialista sanitario y/o denominación similar, en consultoría de obras en general. Contados a partir de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Computadoras</td> <td>UND</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Plotter</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Estación total</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Impresoras multifuncionales</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	01	Computadoras	UND	3	02	Plotter	UND	1	03	Estación total	UND	1	04	Camioneta 4x4	UND	1	05	Impresoras multifuncionales	UND	2
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD																						
01	Computadoras	UND	3																						
02	Plotter	UND	1																						
03	Estación total	UND	1																						
04	Camioneta 4x4	UND	1																						
05	Impresoras multifuncionales	UND	2																						

4

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de edificaciones en las siguientes intervenciones:</b></p> <p><b>En infraestructura de edificaciones y/o infraestructuras educativas y/o infraestructuras de salud y/o infraestructuras comerciales y/o infraestructura de edificaciones en general</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1

CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[80] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= [02]<sup>18</sup></b> veces el valor referencial:  <b>[80] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [1.5]</b> veces el valor referencial y <b>&lt; [2]</b> veces el valor referencial:  <b>[70] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [1]<sup>19</sup></b> veces el valor referencial y <b>&lt; [1.5]</b> veces el valor referencial:  <b>[60] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[20] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimientos de trabajo.</li> <li>2. Mecanismos de aseguramiento de calidad.</li> <li>3. Sistemas de control de los servicios prestados.</li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>[20] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
4. Programación de actividades para ejecutar el servicio. 5. Conocimiento del lugar donde se realizará el proyecto. 6. Conocimiento del proyecto. 7. Identificación de facilidades, dificultades y propuesta de solución.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  Donde: I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>22</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

	las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>24</sup>	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**  
 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**  
 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**  
 EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4</b>	Denominación del proyecto	
----------	---------------------------	--

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

<b>DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

*siguiente:*

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:  
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>34</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>35</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>36</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>37</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>38</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>39</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

**Incluir o eliminar, según corresponda**

<sup>34</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>37</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>39</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>40</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>40</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>41</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>42</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>41</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>43</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>44</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>45</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>46</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp <sup>41</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>42</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA – CS-1**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

4

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*